

■ Evite sanciones y retrasos

Últimos días para pagar el ICA y Reteica en Cali: conozca las fechas y evite sanciones



Foto: Alcaldía de Cali

CALI

Martes 12 de Noviembre, 2024

Entre el 12 y el 18 de noviembre, vence el plazo para que los contribuyentes de Cali realicen la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio, ICA, y de la retención en la fuente a título de industria y comercio, Reteica.

Estas fechas corresponden al quinto bimestre de 2024, que cubre los ingresos de los meses de septiembre y octubre, y aplican tanto para personas naturales como para empresas que cumplan con las condiciones tributarias definidas por la Alcaldía.

¿Se puede realizar de manera virtual?

Para facilitar el proceso y evitar sanciones, la presentación del ICA y Reteica se puede realizar de manera virtual a través de la página web de la Alcaldía de Cali, www.cali.gov.co, o mediante la APP Impuestos Cali, permitiendo el pago en línea a través de PSE.



DESTACADO

LO MÁS VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



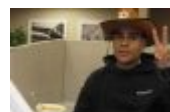
[Polémica: Petro presentó el escudo de Colombia con cambios, vea cómo quedaría](#)



[Moto invadió el carril del MIO y terminó bajo el bus](#)



[DJ Exotic entre la vida y la muerte tras tiroteo en motel de la vía Cali-Jamundí: esto se sabe hasta el momento](#)



[Ataque a DJ Exotic: dos capturados y múltiples armas incautadas tras balacera](#)

También es posible realizar el pago de forma presencial en el Centro Administrativo Municipal (CAM) y en algunos CALI, así como en una red de bancos autorizada.

Fechas según el dígito del NIT para pagar el ICA y Reteica en Cali

La Alcaldía estableció un cronograma de vencimientos según el último dígito del NIT del contribuyente para la presentación del ICA y Reteica.

El martes 12 de noviembre corresponde a los terminados en 1 y 2; el miércoles 13, a los terminados en 3 y 4; el jueves 14, para los números 5 y 6; el viernes 15, para los dígitos 7 y 8; y finalmente el lunes 18 de noviembre, para quienes tengan su NIT terminado en 9 y 0.

¿Quiénes deben declarar ICA y Reteica?

Este impuesto debe ser pagado por los contribuyentes que durante el año 2022 reportaron ingresos gravables superiores a 131.952 UVT (Unidad de Valor Tributario), así como por grandes contribuyentes y autorretenedores definidos por la Dian en la Resolución 0470 de 2023.

Además, las personas jurídicas y naturales que generen ingresos por actividades comerciales, industriales o de servicios, y superen los 30.000 UVT, están obligadas a practicar retenciones a título de industria y comercio (Reteica).

Isabel Cristina Romero, subdirectora de Impuestos y Rentas, destacó la importancia de cumplir con esta obligación para el desarrollo de la ciudad.

“Cali necesita de la contribución de todos para financiar proyectos de inversión social que impacten positivamente la calidad de vida de los caleños en sectores como educación, salud, bienestar social e infraestructura. Invitamos a la comunidad a cumplir con estos pagos para que juntos sigamos construyendo una ciudad mejor”, señaló la funcionaria.

Para quienes requieran orientación personalizada, la Alcaldía de Cali ofrece asesoría en el Centro de Atención al Contribuyente, ubicado en la Plazoleta del CAM.

Este servicio opera en jornada continua de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., permitiendo a los contribuyentes resolver sus inquietudes sobre el proceso de declaración y pago del ICA y Reteica.

Comparte esta noticia...



■ Dilema en la regulación

Ciudadanos denuncian fotomultas tras seguir órdenes de agentes de tránsito en Cali